

RESOLUCION N° 095  
DICIEMBRE 29 DEL 2025

LA GERENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 209 Y 269 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, Y LAS LEYES 87 DE 1993, 1474 DE 2011, Y LOS DECRETOS 1083 DE 2015, 648 de 2017, 989 DE 2020, Y

#### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política en su artículo 209 determinó que la Administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un control interno; entendido por tal, el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas Constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.”

Que, adicionalmente, en el artículo 269 idem, obliga a la dirección de la **E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA**, como empresa del orden territorial a diseñar y aplicar, métodos y procedimientos de control interno dentro su gestión institucional.

Que, en desarrollo de dicho precepto Constitucional la dirección de la **E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA**, mediante resolución No. 090 de diciembre 02 de 2025, abrió proceso de selección pública abierta para la escogencia y designación del jefe de control interno de la E.S.E para el periodo legal de 2026-2029.

Que, cumplido el cronograma del proceso de selección establecido mediante la resolución No.090 de diciembre 02 de 2025, se estableció el dia 29 de diciembre del mismo año, como fecha para la publicación de lista definitiva de elegido.

Que, en cumplimiento dicho cronograma, se surtieron las diferentes etapas con el fin de establecer los criterios de idoneidad, perfil profesional para el cargo, y capacidades de los aspirantes. De dicho proceso se pudo establecer que solo participo en ellas, el Dr LUCAS RAFAEL PAZ MAURY, identificado con la cedula No 72.308.215, presentando desistimiento por no presentación a ninguna de las pruebas del aspirante ONOFRE ANTONIO GUTIERREZ DONADO, identificado con la cedula No72.043.455.

Que, de acuerdo con el informe rendido por el comité evaluador, el aspirante LUCAS RAFAEL PAZ MAURY, quien se identifica con la cedula No. 72.308.215, cumple con los criterios de idoneidad, perfil profesional para el cargo, capacidades y experiencia de conformidad con el artículo 2.2.21.8.5. Del decreto 989 de 2020, esto es, titulo profesional, posgrado en la modalidad de especialización, y 44 meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

Que, en habiendo cumplido con los requisitos, las pruebas previamente establecidas, se hace pertinente tener al Dr. LUCAS RAFAEL PAZ MAURY, identificado con la cedula No. 72.308.215, como único aspirante hacer designado como jefe de control interno de la E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA, para el periodo legal 2026-2029.

En mérito de lo antes expuesto, la gerente de E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA, en uso de sus atribuciones:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Tener al Dr LUCAS RAFAEL PAZ MAURY, identificado con la cedula No. 72.308.215 como único aspirante hacer designado como jefe de control interno de la E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA, para el periodo legal 2026-2029.

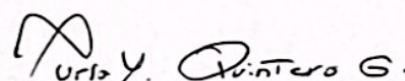
**ARTICULO SEGUNDO:** Ofíciense al señor alcalde municipal de Puerto Colombia, para que dentro el marco de su competencia discrecional, y si ha bien lo considera, designe al Dr. LUCAS RAFAEL PAZ MAURY, identificado con la cedula No. 72.308.215, como jefe de control interno de la E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA, para el periodo legal 2026- 2029.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Puerto Colombia – Atlántico, a los veinte nueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



**URLAY FAISURIS QUINTERO GOMEZ**  
Gerente

Aprobó: Ricardo Salas director Financiero administrativo.  
Revisó: Ramon F Morales-Asesor Externo.